



# Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

## Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

### Inciso 11

Si desea más información por favor escribanos a:  
[informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt](mailto:informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt)





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ. -----

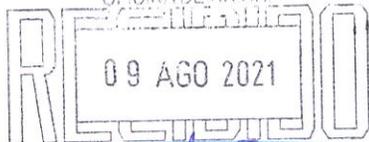
**C E R T I F I C A:** Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el ACTA NUMERO SESENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el seis de agosto del año dos mil veintiuno, en la que aparece inserto el punto resolutive que copiado literalmente se lee:----  
**-QUINTO:** Siguiendo con el orden de agenda el Alcalde Municipal Señor Rosalio Apxuac Martinez da lectura a oficio 02-RRHH-2021 presentado por la Unidad de Recursos Humanos en donde solicita la aprobación de suscripción de un contrato por Servicios Profesionales de Asesoría y capacitación al personal municipal. **CONSIDERANDO** Que la Municipalidad requiere de la contratación de Auditor Interno, quién deberá ser guatemalteco de origen, en ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien velará por la correcta ejecución presupuestaria y demás aspectos contables y que coadyuve al eficiente desempeño de las funciones financieras y administrativas de la Municipalidad; pudiendo ser contratado a tiempo completo o parcial; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 88 del Código Municipal, la Municipalidad deberá contratar un Auditor Interno, quien deberá de ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá de implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar el contrato de Servicios Profesionales del Lic Luis Rocacl Higueros, de 51 años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo 8030, con Documento Personal de Identificación -DPI- CUI 2196 40599 0301, extendido por Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en 25av. 29-23 zona 7 San Miguel Petapa, Paseo de las fuentes I como AUDITOR INTERNO de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a partir del siete de julio al treinta y uno de diciembre del año 2021.** Debiendo brindar Asesoría y Capacitación al personal de todas las unidades que conforman la municipalidad; así mismo darle seguimiento a cada uno de los procesos que se realizan en diferentes unidades municipales, se fija el pago de Honorarios por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS ( Q 5,645.16) correspondiente al mes de julio y SIETE MIL QUETZALES ( Q 7,000.00) mensuales a partir del mes de agosto a diciembre del presente año, con cargo a la partida asignada en el Presupuesto Municipal; **II)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, certiffquese y notifiquese a donde corresponda. **SEXTO...**(fs.-) Aparecen las firmas Ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Certificó Alex Everardo Acajabón Apxuac, Secretario Municipal.-

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-

PEM. Alex Everardo Acajabón Apxuac  
Secretario Municipal

Vo. Bo. Rosalio Apxuac Martínez  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.





MUNICIPALIDAD DE

*San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE**

SACATEPÉQUEZ **ASESORÍA NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (02-2021)**

**RENGLÓN 184 CUENTADANCIA T3-3-7.** En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día trece de julio del año dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte el **Señor Rosalio Axpuc Martínez** de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil seiscientos trece espacio cero dos mil ciento noventa y uno espacio cero trescientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, representante y personero legal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, acreditándolo mediante acuerdo de nombramiento número 007-2019 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, y copia certificada del acta de toma de posesión número cero seis guión dos mil veinte, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, señalo como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Licenciado Luis Rocael Higueros** de cincuenta y un (51) años de edad, de estado civil casado, nacionalidad guatemalteca, Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, con dirección en la 25 av. 29-23 zona 7 San Miguel Petapa, Paseo de las fuentes I, lugar que señalo para recibir notificaciones, identificado con Documento Personal de Identificación CUI dos mil ciento noventa y seis espacio cuarenta mil quinientos noventa y nueve espacio cero trescientos uno extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, Número de Identificación Tributaria 12379824 y colegiado activo con registro número ocho mil treinta (8030) del colegio de profesionales de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para celebración del presente contrato. POR TANTO: después de una revisión a las ternas presentadas y habiendo revisado toda la documentación relacionada, se convino contratar al **Licenciado Luis Rocael Higueros** como **AUDITOR INTERNO** de la municipalidad por lo que se procede a suscribir el presente contrato administrativo y de servicios profesionales de Asesoría y Capacitación al personal municipal del área de dirección financiera municipal, dirección municipal de planificación en la conformación de expedientes de proyectos en las distintas modalidades y eventos de cotización y licitación pública y demás unidades municipales y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL PROFESIONAL”, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** BASE LEGAL: El



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

presente contrato se suscribe con fundamento en el ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS GUION DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas departamento de Sacatepéquez, de fecha seis de julio del año dos mil veintiuno y artículo cuarenta y cuatro (44) literal e) Cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado y reglamento de la referida ley, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **SEGUNDA:** DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El profesional se compromete a prestar los servicios profesionales como Asesor y Capacitador Municipal, conforme los términos de referencia siguientes: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: **a)** Asesorar al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal en aspectos correspondientes a su especialidad. **b)** Redactar el informe de auditoría por cada trabajo realizado, con base en la metodología establecida en las normas de auditoría gubernamental y guías específicas, asegurando que los mismos contengan las alternativas apropiadas para fortalecer el control interno. **c)** Cumplir con las normas, principios éticos y procedimientos emitidos por la contraloría general de cuentas. **d)** Asesorar en materia de control interno a las diferentes unidades administrativas para que diseñen y pongan en funcionamiento procedimientos de controles eficientes y eficaces que apoyen la Gestión Municipal. **e)** Ejecutar el Plan Anual de Auditoría aprobado, con base a la metodología establecido por la Contraloría General de Cuentas a través de los diferentes tipos de auditoría y evaluaciones que sean necesarios para cubrir todo el ámbito de competencia y operaciones de la municipalidad. **f)** Planificar estratégicamente las actividades para cumplir con los objetivos de asesoramiento y consulta, a través de trabajos que agreguen valor a los procesos. **g)** Apoyar a las autoridades con la información que ayude a identificar las fuentes de desperdicio de recursos y los sectores de riesgo para que la administración esté en condiciones para tomar las medidas correctivas que ayuden a mitigar el impacto de los riesgos. **h)** Promover el proceso transparente de rendición de cuentas, que permita a cada funcionario y empleado público de la municipalidad cumplir con su responsabilidad en forma oportuna y adecuada. **i)** Promover la observancia de leyes y reglamentos, para garantizar que los fondos se inviertan en forma eficiente, efectiva y transparente. **j)** Revisar los documentos de la emisión de cheques. **k)** Efectuar la glosa posterior de documentos como: órdenes de compra y pago. **l)** Revisión de las liquidaciones de caja chica. **m)** Revisar las operaciones de registro en las cajas fiscales y archivo de los documentos respaldo. **n)** Revisar los registros contables. **o)** Resolver expedientes. **p)** Efectuar cortes de caja central y anexos. **q)** Efectuar auditorías selectivas. **r)** Revisar inventarios. **s)** Aplicar leyes (Contrataciones del Estado, Guatecompras, IVA, Impuesto Sobre Renta, Manual de Clasificaciones Presupuestario y otras). **t)** Verificar los acuerdos de Alcaldía Municipal. **u)** Verificar las prestaciones laborales. **v)** Revisar contratos laborales, de obras, bienes y/o suministros. **w)** Revisar pagos





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ por combustible. x) Revisar planillas por pago a personal municipal, Impuestos, IGSS

y por descuentos a personal. y) Otras funciones inherentes al cargo. **TERCERA:**

**HONORARIOS:** LA MUNICIPALIDAD conviene en pagar los honorarios al profesional por los servicios profesionales de Asesoría y Capacitación que preste por la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q. 40,645.16), cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provenientes de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria del Renglón 184 del presupuesto de egresos vigente de la Municipalidad. La suma se hará efectiva en seis (06) Pagos consecutivos de los meses de julio a diciembre del año dos mil veintiuno de la siguiente manera: UN (01) pago de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q. 5,645.16) correspondiente del siete de julio del año dos mil veintiuno al treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno y CINCO (05) pagos por un monto de SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7,000.00) del uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, cada pago en períodos no menores de treinta (30) días, dichos pagos se harán contra entrega de informes de las labores realizadas, así como de la factura Electrónica en Línea -FEL-, respectiva por parte de "El Profesional"

**CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente Contrato según Acta de Concejo Municipal es a partir del día siete de julio del año dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, debiendo asistir a la Municipalidad durante un día semanalmente, el día miércoles en horario de 8:00 a 17:00 horas y las veces que sea requerido de emergencia, para realizar las funciones de auditoría interna, asesoría y capacitación y demás actividades inherentes a dicho cargo, excepto cuando la administración municipal requiera su presencia, se cambiará el día miércoles.

**QUINTA:** NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Nosotros, LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios, no tienen la calidad de Sueldo o Salario, sino de HONORARIOS. Queda entendido que EL PROFESIONAL, no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como Indemnizaciones, Aguinaldo, Bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, Licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de La Municipalidad exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad.

**SEXTA:** DECLARACIÓN JURADA: Yo, el PROFESIONAL, declaro bajo juramento de ley que no me encuentro comprendido en las limitaciones a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de contrataciones del Estado. **SÉPTIMA:** INFORMES: El Profesional debe presentar informes mensuales de las asesorías realizadas en la Municipalidad. **OCTAVO:**

**PROHIBICIONES:** Al Profesional le queda prohibido ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. En su carácter de Asesor, tampoco puede participar en decisiones administrativas u operativas que son propias de la Administración Municipal. **NOVENA:**

**OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se obliga a prestar al



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

PROFESIONAL toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de los servicios y proporcionará mobiliario para el efecto, así como facilitará al PROFESIONAL toda la información y colaboración en el desarrollo del trabajo e instruirá al personal sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Asesoría **DECIMA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Previo a la aprobación del presente contrato, deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios profesionales contratados, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 38 del Reglamento de dicha Ley. **DECIMA PRIMERA:** CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que la aplicación y efectos de este contrato, lo trataremos de resolver directamente entre nosotros, con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos litigiosos se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia, y para el efecto, EL PROFESIONAL renuncia al fuero de su domicilio sometiéndose a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija, señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la dirección antes indicada quedando obligado a notificar a LA MUNICIPALIDAD de cualquier cambio, en caso contrario, se tendrán por bien hechas las que se le efectúen en el lugar señalado. **DECIMA SEGUNDA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por rescisión acordada entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato; c) Por vencimiento del plazo estipulado. **DECIMA TERCERA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, LA MUNICIPALIDAD y el PROFESIONAL, aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, el cual se encuentra contenido en cuatro hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad, el que leído íntegramente y enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Sr. Rosalio Axpuc Martínez Lic.  
Alcalde Municipal



Licenciado Luis Roca el Higueros  
DPI C.U.I. 2196 40599 0301  
Colegiado 8030

**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.4,064.52**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	LUIS ROCAEL HIGUEROS
<b>Dirección:</b>	25 AV. 29-23 ZONA 7 SAN MIGUEL PETAPA, PASEO DE LAS FUENTES I

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**No. 10-908-691200**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 52/100 (Q.4,064.52)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**Para Garantizar:** A nombre de **LUIS ROCAEL HIGUEROS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA No. 02-2021 celebrado en EN SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 13 de Julio del 2021, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 07 de Julio del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA es de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 16/100 (Q.40,645.16) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 52/100 (Q.4,064.52) y estará vigente por el periodo comprendido del 07 de Julio del 2021 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2021, lo que ocurra primero.. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 19 días del mes de Julio de 2021

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



**COD. 494920**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la

**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD**  
**No. CAUBS-80688-2021**

---

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-691200 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: LUIS ROCAEL HIGUEROS  
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
Monto asegurado: Q.4,064.52  
Contrato número: 02-2021

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 19 días del mes de Julio de 2021.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

### CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA

- I. **DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CONTRATO:** El presente contrato de seguro de caución está conformado por la presente póliza y anexos si fuere el caso.
- II. **DEFINICIONES:** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato de seguro de caución se establece que los términos comúnmente usados en esta PÓLIZA se entienden según la definición que a cada uno de ellos se les da en los siguientes párrafos, salvo que expresamente se les atribuya un significado distinto. Todos aquellos vocablos que no estén definidos se entienden en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o las prácticas mercantiles aplicables o, en su defecto, en su acepción natural y obvia, según sea el uso general de éstos y de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española. Las palabras expresadas en singular o femenino, también incluyen el plural o masculino, y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

Debe entenderse que estas definiciones implican límites, alcances y efectos jurídicos del seguro de caución:

- A. **ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:** Es el acto jurídico del Estado o de sus órganos, de la administración centralizada, descentralizada o autónoma, manifestado a través de disposiciones, decretos, providencias, autos, fallos de autoridad o de cualquier otra forma, que conlleva obligaciones para EL FIADO, cuyo incumplimiento se establece, discute o reclama, de conformidad con las normas del derecho administrativo aplicables.
- B. **CONTRATO PRINCIPAL:** Es el acuerdo de voluntades que contiene esencialmente los derechos y obligaciones estipulados entre EL BENEFICIARIO y EL FIADO. También se incluye en esta definición las concesiones administrativas. En todos los casos en que EL BENEFICIARIO sea un ente de la administración centralizada del Estado o alguno de sus órganos, una entidad descentralizada o autónoma se entiende que el contrato es de naturaleza administrativa y por tanto sujeto a las disposiciones que rigen la materia.
- C. **DÍAS:** Incluye únicamente días hábiles y en jornada laboral ordinaria de LA ASEGURADORA. Cuando ésta trabaje únicamente medio día, éste se considerará como día completo. Si el día que correspondiere en la cuenta establecida para hacer valer un derecho o cumplir una obligación con relación a esta PÓLIZA fuere inhábil, el plazo se prorroga hasta el día hábil siguiente.
- D. **EL BENEFICIARIO:** Es la persona o entidad a favor de quien LA ASEGURADORA se compromete a cumplir de manera solidaria las obligaciones estipuladas en la presente PÓLIZA de seguro de caución, pero únicamente en el momento de ocurrir el SINIESTRO. EL BENEFICIARIO debe estar plenamente determinado y su designación debe constar en esta PÓLIZA. Si fueren varios beneficiarios sus derechos de acreedoría se consideran simple mancomunidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES  
DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 001087

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 206-2021.-**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

**CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 04-RRHH-2021 de fecha 29 de julio del año 2021, presentado por Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de tres (3) **Contratos por Servicios de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal**; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar tres (3) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
09-2021	188	Ingeniero: Elvin Wilson Hernández Hernández	Supervisor del Proyecto: <b>MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ</b>	Q. 7,719.15	12/07/2021
10-2021	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del Proyecto: <b>MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 5A. CALLE PROLONGACION ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ</b>	Q. 20,893.35	12/07/2021
11-2021	188	Ingeniero: Elvin Wilson Hernández Hernández	Supervisora del Proyecto: <b>AMPLIACION CALLE CON ADOQUINADO DE LA 1A. 2A. 3A. Y 4A. CALLE DE LA 10A AV. ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ</b>	Q. 17,693.18	12/07/2021

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH



Jessica Velasquez  
15:55 hrs.

  
Rosalio Axpuc Martínez  
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (09-2021) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA T3-3-7.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día doce de julio del año dos mil veintiuno, NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Jefe de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita el acuerdo número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020) de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: **Elvin Wilson Hernández Hernández**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número mil setecientos veintiocho espacio cero seis mil quinientos dieciocho espacio cero trescientos uno (1728 06518 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica con domicilio en el Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la 1ª. Calle 1-08 zona 1 del municipio de San Antonio Aguas Calientes departamento de Sacatepéquez. Actúo en mi propia representación como Ingeniero Civil, lo que acredito con la Constancia de Colegiado Activo número once mil quinientos trece (11513), extendida por el Colegio de Ingenieros de Guatemala. Ambos comparecemos y manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con base a las representaciones son suficientes de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente Contrato y en lo sucesivo nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL SUPERVISOR**"; para celebrar Contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el Jefe de Recursos Humanos Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero cero treinta y dos guion dos mil veintiuno (032-2021), de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **Elvin Wilson Hernández Hernández**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.  
JEFE DE RR.HH.

Elvin Wilson Hernández Hernández  
INGENIERO CIVIL  
COL 11,513



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **noventa (90) días calendario**, plazo de ejecución de la obra según planificación, convocar a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q. 7,719.15)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo a la partida número 188 32-0101-0014 del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.  
JEFE DE B.O.H.H.  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
Evelyn Hernández Hernández  
INGENIERO CIVIL  
C.O.L. 11,513

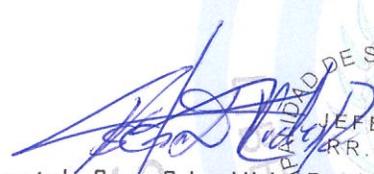


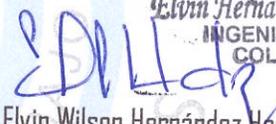
MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad.- **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.

  
Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Jefe de Recursos Humanos

  
Ing. Elvin Wilson Hernández Hernández  
Supervisora del Proyecto  
Colegiado No. 11513

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2105174

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 90 Días

Desde: 12/07/2021 00:00 HORAS

Hasta: 09/10/2021 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 771.92**

En Quetzales \*\* SETECIENTOS SETENTA Y UN CON 92/100 \*\*

Ante (Beneficiario)

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

Asegurado

ELVIN WILSON HERNANDEZ HERNANDEZ

N.I.T.

3114388-1

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 09-2021, de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, y que se refiere a los SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION TÉCNICA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q.7,719.15) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*última línea\*\*

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de julio de dos mil veintiuno.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S.A.  
Firma Autorizada



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 7726 - 2,021**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2105174

Asegurado: ELVIN WILSON HERNANDEZ HERNANDEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

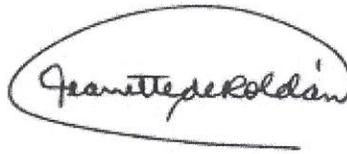
Vigencia: 90 Días Desde: 12/07/2021 00:00 HORAS Hasta: 09/10/2021 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 771.92

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 15 de Julio de 2021

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 15 de Julio de 2021



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



28 - 2105174 - 2021 - 0

1 - 1705/ARAMIREZ



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES  
DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 001087

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 206-2021.-**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ; DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

**CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 04-RRHH-2021 de fecha 29 de julio del año 2021, presentado por Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de tres (3) Contratos por Servicios de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
09-2021	188	Ingeniero: Elvin Wilson Hernández Hernández	Supervisor del Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 7,719.15	12/07/2021
10-2021	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 5A. CALLE PROLONGACION ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 20,893.35	12/07/2021
11-2021	188	Ingeniero: Elvin Wilson Hernández Hernández	Supervisora del Proyecto: AMPLIACION CALLE CON ADOQUINADO DE LA 1A. 2A. 3A. Y 4A. CALLE DE LA 10A AV. ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 17,693.18	12/07/2021

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH



Jesús Velásquez  
15:55 hrs.

  
Rosalio Axpuc Martínez  
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL**

**VEINTIUNO (10-2021) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA T3-3-7.** En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas,

departamento de Sacatepéquez, el día doce de julio del año dos mil veintiuno, NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado,**

**Oscar Gabriel Vides Rosales**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo

Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento

Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en

calidad de **Jefe de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de

Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que

requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita el acuerdo número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020)

de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad**

ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de

Sacatepéquez y por otra parte **MARCO TULIO CHACÓN MARTÍNEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltero,

Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI dos mil quinientos noventa

y uno, sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete, cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el Registro

Nacional de las Personas -RENAP- con domicilio en el Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir

notificaciones y citaciones en la 5ª Avenida "E" 17-43 colonia 1ª de Julio Zona 5 de Mixco, Guatemala, actúo en mi propia

representación como Ingeniero Civil, lo que acredito con la Constancia de Colegiado Activo número tres mil cuatrocientos

sesenta y cinco (3,465), expedida por el Colegio de Ingenieros de Guatemala. Ambos comparecemos y manifestamos que

nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con base a las representaciones son suficientes

de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente Contrato y en lo sucesivo nos denominaremos "**LA**

**MUNICIPALIDAD**" y "**EL SUPERVISOR**"; para celebrar Contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el jefe de Recursos Humanos

Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y

profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, y en

cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero ciento sesenta y ocho guion dos mil veintiuno

(168-2021), de fecha uno de julio del año dos mil veintiuno a través de la cual solicita la contratación de los servicios

profesionales del Ingeniero Civil **MARCO TULIO CHACÓN MARTÍNEZ**, para que realice la Supervisión Técnica en la

ejecución de los trabajos del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 5A. CALLE PROLONGACION ZONA**

**2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, obra que estará siendo ejecutada por **ADMINISTRACIÓN**

**MUNICIPAL. SEGUNDA: EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos

(2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe

presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la

Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las

DE SAN BARTOLOME MA  
JEFE DE  
RR.HH.

Marco Tulio Chacón  
Ingeniero Civil  
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **noventa (90) días calendario**, plazo de ejecución de la obra según planificación, convocar a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.-

**TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 20,893.35)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo a la partida número 188 32-D101-0014 del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.-

**CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva.

**SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.-

**OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.  
JEFE DE RR.HH.

Marco Tulio Chacón M.  
Ingeniero Civil  
Colegiado No.3465



MUNICIPALIDAD DE

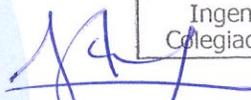
# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad.-

**NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.

  
Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Jefe de Recursos Humanos

  
Ing. Marco Tulio Chacón Martínez  
Supervisora del Proyecto  
Colegiado No. 3,465

Marco Tulio Chacón M.  
Ingeniero Civil  
Colegiado No.3465

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS  
LIBERTAD  
PAZ  
TRABAJO  
SACATEPÉQUEZ

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2105023

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 90 Días

Desde: 12/07/2021 00:00 HORAS

Hasta: 09/10/2021 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 2,089.34**

En Quetzales \*\* DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 34/100 \*\*

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ Y/O CONSTRUCTORA CHACON

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 10-2021, de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, y que se refiere a los SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION TÉCNICA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 5A. CALLE PROLONGACION ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.20,893.35) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*última línea\*\*

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de julio de dos mil veintiuno.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S.A.

*Jeanette de Koldán*  
Firma Autorizada



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 7552 - 2,021**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2105023

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ Y/O CONSTRUCTORA CHACON

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

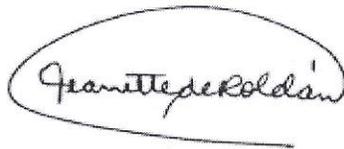
Vigencia: 90 Días Desde: 12/07/2021 00:00 HORAS Hasta: 09/10/2021 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 2,089.34

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 12 de Julio de 2021

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 12 de Julio de 2021



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



28 - 2105023 - 2021 - 0

1 - 1666/ARAMIREZ



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES  
DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 001087

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 206-2021.-**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ; DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

**CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 04-RRHH-2021 de fecha 29 de julio del año 2021, presentado por Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **tres (3) Contratos por Servicios de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar tres (3) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
09-2021	188	Ingeniero: Elvin Wilson Hernández Hernández	Supervisor del Proyecto: <b>MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO SECTOR EL DESENGAÑO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ</b>	Q. 7,719.15	12/07/2021
10-2021	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del Proyecto: <b>MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 5A. CALLE PROLONGACION ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ</b>	Q. 20,893.35	12/07/2021
11-2021	188	Ingeniero: Elvin Wilson Hernández Hernández	Supervisora del Proyecto: <b>AMPLIACION CALLE CON ADOQUINADO DE LA 1A. 2A. 3A. Y 4A. CALLE DE LA 10A AV. ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ</b>	Q. 17,693.18	12/07/2021

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.



Jesús Velásquez  
15:55 hrs.

Rosalio Axpuc Martínez  
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (11-2021) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA T3-3-7.** En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día doce de julio del año dos mil veintiuno, NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado, Oscar Gabriel Vides Rosales**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Jefe de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita el acuerdo número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020) de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: **Elvin Wilson Hernández Hernández**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número mil setecientos veintiocho espacio cero seis mil quinientos dieciocho espacio cero trescientos uno (1728 06518 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica con domicilio en el Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la 1ª. Calle 1-08 zona 1 del municipio de San Antonio Aguas Calientes departamento de Sacatepéquez. Actúo en mi propia representación como Ingeniero Civil, lo que acredito con la Constancia de Colegiado Activo número once mil quinientos trece (11513), extendida por el Colegio de Ingenieros de Guatemala. Ambos comparecemos y manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con base a las representaciones son suficientes de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente Contrato y en lo sucesivo nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar Contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el jefe de Recursos Humanos Licenciado, Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero ciento once guion dos mil veintiuno (111-2021), de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **Elvin Wilson Hernández Hernández**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto **AMPLIACIÓN CALLE CON ADQUINADO DE LA 1A. 2A. 3A. Y 4A. CALLE DE LA 10A AV. ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.  
JEFE DE R.R.HH.

Elvin Hernández Hernández  
INGENIERO CIVIL  
COL. 11,513



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.  
JEFE DE R.R.HH.

Elyon Hernández Hernández  
INGENIERO CIVIL  
COL. 11,513

presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **ciento veinte (120) días calendario**, plazo de ejecución de la obra según planificación, convocar a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP. en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q. 17,693.18)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo a la partida número 188 32-0101-0014 del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad.- **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.

  
Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Jefe de Recursos Humanos

  
Ing. Elvin Wilson Hernández Hernández  
Supervisora del Proyecto  
Colegiado No. 11513

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2105304

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 120 Días

Desde: 12/07/2021 00:00 HORAS

Hasta: 08/11/2021 23:59 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 1,769.32**

En Quetzales \*\* UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 \*\*

**Ante (Beneficiario)**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**Asegurado**

ELVIN WILSON HERNANDEZ HERNANDEZ

**N.I.T.**

3114388-1

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 11-2021, de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, y que se refiere a los SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION TÉCNICA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO AMPLIACIÓN CALLE CON ADOQUINADO DE LA 1A. 2A. 3A. Y 4A. CALLE DE LA 10A AV. ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.17,693.18) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*última línea\*\*

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintiuno.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S.A.  
Firma Autorizada



C-2 2105304 0/2021

ARAMIREZ

Pag: 1 De 2

**CERTIFICADO**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

**Seguro de Caución No.:** C-2 2105304

**Asegurado:** ELVIN WILSON HERNANDEZ HERNANDEZ

**Beneficiario:** MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

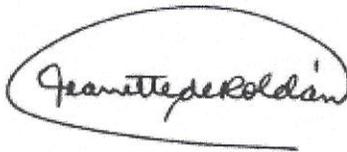
**Vigencia:** 120 Días Desde: 12/07/2021 00:00 HORAS Hasta: 08/11/2021 23:59 HORAS

**Monto del Seguro:** Q 1,769.32

**Para Garantizar:** CUMPLIMIENTO

**Fecha de Emisión:** 20/07/2021

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintiuno.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



C-2 2105304 0/2021  
ARAMIREZ

**3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES  
DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 001044

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 172-2021.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

**CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el Oficio 136-RRHH-2021 RENGLON 022 de fecha 01 de julio del año 2021, presentado por el Jefe de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato, suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
115-2021	022	Olga Maribel Cruz Melgar	Auxiliar de Secretaría Municipal	Q. 18,450.60	01/07/2021

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. - **II)** Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

  
Rosalio Axpuae Martinez  
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR HH  
**RECIBIDO**  
05 JUL 2021  
Jes sira velles qez  
14:23 hrs.



# Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

## LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 022

Departamento de Recursos Humanos



Nº 000695

QUINCE/

5/

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CIENTO/CATORCE GUÍON DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (114-2021) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA T3-3-7. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día jueves uno de julio del año dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Jefe de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita mediante toma de posesión acta número cero nueve guión dos mil veinte (09-2020) de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Olga Maribel Cruz Melgar**, de dieciocho (18) años de edad, de estado civil soltera, Bachiller en Ciencias y letras con Orientación en Computación, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria del municipio de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2779 06539 0401 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, con residencia en la 2ª avenida final 5-78 C zona I, municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, con Número de Identificación Tributaria 110442970. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y La Trabajadora" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día uno de julio del año dos mil veintiuno. **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Auxiliar de Secretaría Municipal**, teniendo dentro de sus funciones A) Revisar y coordinar el trabajo de Secretaría Municipal con el oficial I, oficial II y Secretario/a Municipal. B) Archivar las actas de Concejo Municipal. C) Elaborar convocatorias a sesión de Consejo Municipal. D) Elaborar acuerdos de Alcaldía y Concejo Municipal que le delegue el Secretario Municipal. E) Llevar y ordenar el archivo de la Secretaría. F) Transcribir la correspondencia de salida de la secretaria y trasladar al Secretario la correspondencia de entrada. G) Redacción de actas varias según se le solicite, para su aprobación por el Secretario Municipal. H) Dar seguimiento a solicitudes internas de las dependencias municipales que lo requieran. I) Otras funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de julio del año dos mil veintiuno al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, entendiéndose que el plazo del contrato es por un año, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo). **SEXTA:** El salario será de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 2,825.10), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del libro de Actas Varias para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso. **TESTADO:** CATORCE, 4; OMITASE. **ENTRELÍNEAS:** QUINCE, 5 LEASE.

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
JEFE DE RR. HH.  
Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Jefe de Recursos Humanos

  
Olga Maribel Cruz Melgar  
DPI CUI 2779 06539 0401



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES  
DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 001078

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 199-2021.-**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE**  
**SACATEPÉQUEZ; VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

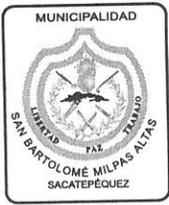
**CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el Oficio 159-RRHH-2021 RENGLON 022 de fecha 27 de julio del año 2021, presentado por el Jefe de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato, suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
116-2021	022	Leonardo Benjamin Gaspar Paiz	Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT)	Q.30,000.00	27/07/2021

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. - **II)** Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.  
**RECIBIDO**  
28 JUL 2021  
Marta Alvarado  
11:50 am

  
Rosalio Axpuc Martinez  
Alcalde Municipal  

# Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

## LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 022

Departamento de Recursos Humanos



Nº 000696

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CIENTO DIECISEIS GUIÓN DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (116-2021) RENGLÓN 022 CUENTADANCIA T3-3-7.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día martes veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Jefe de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita mediante toma de posesión acta número cero nueve guión dos mil veinte (09-2020) de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor: **Leonardo Benjamin Gaspar Paiz**, de cuarenta y dos (42) años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad guatemalteca, Bachiller en Computación con orientación Científica, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originario y vecino de Sanarate, Departamento de El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2210 23070 0207 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, con residencia en la 3ª Calle 6-11 Zona 1, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con Número de Identificación Tributaria 19600569. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inició el día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno. **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Director de la Policía Municipal de Tránsito (PMT)**, teniendo asignadas las siguientes funciones: a) Capacitar e instruir constantemente al personal que conforma la Policía Municipal de Tránsito. b) Brindar soporte técnico administrativo en los aspectos relacionados a la gestión de funcionamiento de la Dirección de la Policía Transporte y Tránsito. c) Evaluar, prever, planificar, dirigir, organizar y controlar las actividades previas a su realización, con el fin de brindar el soporte necesario al área operativa de la Dependencia. Evaluar periódicamente al personal. d) Presentar informes periódicamente al Concejo Municipal y Alcalde Municipal f) Efectuar los trámites internos con la dirección administrativa de la municipalidad, correspondiente, sobre procesos de contrataciones, bajas, suspensiones, faltas, vacaciones y otros aspectos de control de personal. g) Capacitar e instruir constantemente al personal que conforma la Policía Municipal de Tránsito. h) Brindar soporte técnico administrativo en los aspectos relacionados a la gestión de funcionamiento de la Dirección de la Policía Transporte y Tránsito. i) Evaluar, prever, planificar, dirigir, organizar y controlar las actividades previas a su realización, con el fin de brindar el soporte necesario al área operativa de la Dependencia. j) Evaluar periódicamente al personal. k) Presentar informes periódicamente al Concejo Municipal y Alcalde Municipal. l) Efectuar los trámites internos con la dirección administrativa de la municipalidad, correspondiente, sobre procesos de contrataciones, bajas, suspensiones, faltas, vacaciones y otros aspectos de control de personal. m) Diseñar estrategias y políticas que sirvan para mantener el buen funcionamiento de la Dependencia. n) Medir de forma constante los resultados que se obtienen, con el fin que dicha información sea utilizada en la toma de decisiones a nivel interno de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, a nivel superior en la Municipalidad, siempre en beneficio de la población en general. ñ) Asistir a las reuniones que designe la superioridad, ya sea en representación de la misma o de la Dependencia. o) Ser el responsable de solucionar todo problema o conflicto dentro de la Dependencia. p) Velar porque todo el personal que integra la Dependencia, sea 100% productivo. q) Informar el reporte del tránsito a las emisoras de radio durante horas de mayor congestionamiento en la mañana, tarde o a solicitud del medio de comunicación. Realizar supervisiones generales y de patrullaje en forma periódica durante las horas de mayor congestionamiento. r) Asistir ineludiblemente a convocatorias por parte del Ministerio de Gobernación y Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil y otras donde requiera. s) Supervisar puntos de servicio, operativos o apoyos brindados a los vecinos. t) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales. Y hacerlo del conocimiento del Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito. u) Comunicar a donde corresponde cualquier irregularidad o interrupción de los servicios públicos. v) Velar por el cumplimiento de las Leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de la misma y actuar para impedirla, cualquiera que fuere el infractor y circunstancia de la misma. w) Cumplir con lo estipulado en el reglamento interno de Dirección de la Policía Municipal de Tránsito. x) Planificar patrullajes a través de los vehículos que se tienen asignados. y) Coordinar el apoyo interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación a través de la jefatura de la Policía Nacional Civil de la localidad. z) Integrar la comisión de análisis vial que presente propuestas y/o soluciones. aa) Tener disponibilidad para situaciones de emergencia municipal y nacional, en apresto al llamado. bb) Supervisar el funcionamiento y desarrollo del personal a su cargo. cc) Revisar el informe semanal de desempeño de labores del personal a su cargo. dd) Redactar la Memoria de labores mensual y anual durante los primeros cinco días del mes siguiente. ee) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de su Dependencia. ff) Elaborar el Plan Estratégico de la Policía Municipal de Tránsito. gg) Elaborar y ejecutar el Presupuesto de la Dependencia en base al manual presupuestario. hh) Actualizar y dar seguimiento a los Indicadores de la Dependencia. ii) Supervisar las actividades del personal a su cargo diariamente. jj) Otras funciones que le sean asignadas, quedando bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal, dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. **TERCERA:** Los servicios serán



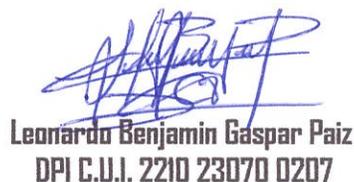
**Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 022**  
**Departamento de Recursos Humanos**



**Nº 000697**

prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, entendiéndose que el plazo del contrato es por un año, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de ocho a diecisiete horas de lunes a viernes y presentarse en caso de fuerza mayor o una emergencia, cumplimiento que deberá documentar en informe detallado mensualmente. **SEXTA:** El salario será de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 4,750.00), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelados a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, ratificamos y firmamos en dos hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso.

  
**Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales**  
**Jefe de Recursos Humanos**

  
**Leonardo Benjamin Gaspar Paiz**  
**DPI C.U.I. 2210 23070 0207**

## FICHA DE CONCURSO

**Código de Verificación:** 64431  
**Fecha de Generación:** 23/07/2021 9:52:44 a. m.  
**Usuario de Descarga:** ESDRASM

### Datos Generales

**NOG:** 14593971

**Descripción:** CONTRATACION DE PROFESIONAL O EMPRESA PARA REALIZACION DE PLANIFICACIONES DE DIFERENTES PROYECTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ.

**Modalidad:** Cotización (Art. 38 LCE)

**Categoría:** Otros tipos de bienes o servicios

**Tipo de concurso:** Público

**Entidad:** MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

**Tipo de Entidad:** Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

**Unidad compradora:** DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

**Tipo de recepción de ofertas:** Sólo electrónicas.  
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

**Fecha de publicación:** 01.junio.2021 Hora:06:02:15 p.m.

**Fecha de cierre de recepción de ofertas:** 14.junio.2021 Hora:10:30:00 a.m.

**Tipo Proceso:** Adquisición Competitiva

**Porcentaje de Fianza de cumplimiento:** 10

**Porcentaje de Fianza de sostenimiento:** 1

**Fecha de presentación de ofertas:** 14.junio.2021 Hora:10:00:00 a.m.

**Fecha del último cambio de estatus:** 22.junio.2021 Hora:07:06:59 p.m.

**Estatus:** Adjudicado

**Ofertas Presentadas:** Ver Ofertas Presentadas(2)

### Tipos de Anexos

#### Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

14593971@SOLICITUD.pdf

#### Anuncio, convocatoria o invitación

14593971@OFICIO DE INVITACION.pdf

#### Bases, especificaciones generales o términos de referencia

14593971@BASES FINALES.pdf

## Dictamen técnico

14593971@Dictamen Tecnico Planificaciones.PDF

### Responsables

(48634506) OROZCO,ORELLANA,,ALBERTO,JOSE

## Opinión Jurídica o dictamen jurídico

14593971@DJ-JEMR-01-COTI14-2021.PDF

### Responsables

(68812043) MINAGI,REYES,,JOSUE,EFRAIN

## Resolución de aprobación de bases

14593971@ESCANER052.pdf

## Modelo de oferta (formulario)

14593971@SOLICITUD\_1.pdf

## Proyecto de contrato

14593971@MODELO CONTRATO\_1.pdf

## Proyecto de bases

14593971@PREBASES PLANIFICACIONES.pdf

## Criterio de calificación

### Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
EXPERIENCIA	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	20.00%
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES (CALIDAD DE LA PLANIFICACION-MUESTRA).	10.00%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

## Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
1	<p><b>- Nombre del Tipo de Producto:</b></p> <p>CONTRATACION DE PROFESIONAL O EMPRESA PARA REALIZACION DE PLANIFICACIONES DE DIFERENTES PROYECTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ.</p> <p><b>-Renglón:</b></p> <p>181</p> <p><b>-Características</b></p> <p>VER BASES.</p>	1.00	Unidad

-Requerimiento		
Servicios de Consultoría o Servicios Técnicos o Profesionales		

## Proceso de Adjudicación

### Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
91278937	SIAN,VELASQUEZ,,BRAYAN,ARNOLS	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
51440180	DIONICIO,VELASQUEZ,,INGRID,ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
85169110	MEJIA,RAMIREZ,,ANIBAL,FRANCISCO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
105175382	CALACHIJ,XICAY,,BRYAN,OMAR	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
101141815	AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

### Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
44732465	GIRÓN,,MARCO,VINICIO	280000
17993814	LÓPEZ,VÁSQUEZ,,ORZIBAL,JEOVANY	205000

### Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
17993814	LÓPEZ,VÁSQUEZ,,ORZIBAL,JEOVANY		205,000.00

## Requisitos Fundamentales

**Requisitos fundamentales del sistema:** Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

#### Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

**Requisitos fundamentales del usuario:** Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

**CARTA DE ACEPTACION**

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

**CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS**

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

**CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO**

- INGRESE EL NUMERO DE COLEGIADO DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE PLANIFICAR

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE**

- INGRESE CAPACIDAD TECNICA
- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU**

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

**CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO**

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

**CURRICULUM DEL PLANIFICADOR**

- INGRESE LA FECHA DEL CURRICULUM

**CURRUCULUM DE LA EMPRESA**

- INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (VER BASES)

**DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**DECLARACION JURADA DEL ARICULO 26 Y 80 LCE**

- INGRESE FECHA DE LAGALIZACION DEL DOCUMENTO

**DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION**

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

**DPI DEL PROFESIONAL PLANIFICADOR**

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

**FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%**

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

**FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD**

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

**PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

## Historial

No	Acción	Descripción
----	--------	-------------

1	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública</p>	<p>El proyecto de bases con NOG '14593971' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Proyecto de bases - 14593971@PREBASES PLANIFICACIONES.pdf (1488KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 08.mayo.2021 17:30:45</p>
2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones)  . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones)</p> <p><b>Por:</b> Sistema GUATECOMPRAS 13.mayo.2021 08:30:30</p>
3	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p>	<p>El concurso público con NOG '14593971' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 1 productos Se agregaron 8 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Dictamen técnico - 14593971@Dictamen Tecnico Planificaciones.PDF (885KB)Resolución de aprobación de bases - 14593971@ESCANER052.pdf (480KB)Proyecto de contrato - 14593971@MODELO CONTRATO_1.pdf (162KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 14593971@SOLICITUD.pdf (344KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 14593971@OFICIO DE INVITACION.pdf (198KB)Modelo de oferta (formulario) - 14593971@SOLICITUD_1.pdf (344KB)Opinión Jurídica o dictamen jurídico - 14593971@DJ-JEMR-01-COTI14-2021.PDF (1427KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 14593971@BASES FINALES.pdf (634KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 01.junio.2021 18:02:15</p>
4	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente  . Estatus actual: En evaluación</p> <p><b>Por:</b> Sistema GUATECOMPRAS 14.junio.2021 10:30:06</p>

5	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 14593971 listado de integrantes de la junta: - (91278937)  SIAN,VELASQUEZ,,BRAYAN,ARNOLS. - (51440180)  DIONICIO,VELASQUEZ,,INGRID,ROSARIO. - (85169110)  MEJIA,RAMIREZ,,ANIBAL,FRANCISCO. - (101141815)  AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH. - (105175382) CALACHIJ,XICAY,,BRYAN,OMAR.  14593971@APERTURA OFERTAS  PLANIFICACIONES.pdf (1709KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 15.junio.2021  20:37:12</p>
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 22.junio.2021  18:55:31</p>
7	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	<p>LA JUNTA DE COTIZACION NOMBRADA PARA EL PRESENTE EVENTO PROCEDE A ADJUDICAR EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 10-2021 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.Estatus anterior: Evaluación  . Estatus actual: Adjudicado  . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 17993814)  LÓPEZ,VÁSQUEZ,,ORZIBAL,JEOVANY - Q205000  14593971@ACTA DE ADJUDICACION.pdf (1823KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 22.junio.2021  19:06:59</p>

## FICHA DE CONCURSO

**Código de Verificación:** 65082  
**Fecha de Generación:** 23/07/2021 9:54:51 a. m.  
**Usuario de Descarga:** ESDRASM

### Datos Generales

**NOG:** 14669927

**Descripción:** SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 5A. CALLE PROLONGACION ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

**Modalidad:** Cotización (Art. 38 LCE)

**Categoría:** Construcción y materiales afines, Otros tipos de bienes o servicios

**Tipo de concurso:** Público

**Entidad:** MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

**Tipo de Entidad:** Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

**Unidad compradora:** DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

**Tipo de recepción de ofertas:** Sólo electrónicas.  
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

**Fecha de publicación:** 31.mayo.2021 Hora:04:59:17 p.m.

**Fecha de cierre de recepción de ofertas:** 11.junio.2021 Hora:10:00:00 a.m.

**Tipo Proceso:** Adquisición Competitiva

**Porcentaje de Fianza de cumplimiento:** 10

**Porcentaje de Fianza de sostenimiento:** 1

**Fecha de presentación de ofertas:** 11.junio.2021 Hora:09:30:00 a.m.

**Fecha del último cambio de estatus:** 17.junio.2021 Hora:10:02:01 a.m.

**Estatus:** Adjudicado

**Ofertas Presentadas:** Ver Ofertas Presentadas(1)

### Tipos de Anexos

#### Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

14669927@SOLICITUD O REQUERIMIENTO.pdf

#### Anuncio, convocatoria o invitación

14669927@MODELO CONTRATO.pdf

#### Bases, especificaciones generales o términos de referencia

14669927@BASES FINALES.pdf

## Dictamen técnico

14669927@Dictamen Tecnico Concreto Premezclado.PDF

### Responsables

(48634506) OROZCO,ORELLANA,,ALBERTO,JOSE

## Opinión Jurídica o dictamen jurídico

14669927@OPINION JURIDICA CONCRETO.PDF

### Responsables

(68812043) MINAGI,REYES,,JOSUE,EFRAIN

## Resolución de aprobación de bases

14669927@APROBACION BASES CONCRETO.pdf

## Modelo de oferta (formulario)

14669927@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf

## Proyecto de contrato

14669927@MODELO CONTRATO\_1.pdf

## Proyecto de bases

14669927@PREBASES SUMINISTRO PAVIMENTO.pdf

## Criterio de calificación

### Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
EXPERIENCIA	30.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.	30.00%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

## Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
3	<b>- Nombre del Tipo de Producto:</b> SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 3,000 PSI. <b>-Renglón:</b> 275 <b>-Características</b> VER BASES <b>-Requerimiento</b> Obra	190.00	Metro Cúbico

1 - Nombre del Tipo de Producto:

APLICACIÓN DE SELLADOR @ 3.00 MTS

1,226.00

Metro Cuadrado

	<b>-Renglón:</b> 261 <b>-Características</b> VER BASES <b>-Requerimiento</b> Servicio		
2	<b>- Nombre del Tipo de Producto:</b> CORTE DE PLANCHAS @ 3.00MTS <b>-Renglón:</b> 154 <b>-Características</b> VER BASES. <b>-Requerimiento</b> Servicio	1,226.00	Metro Cuadrado

## Proceso de Adjudicación

### Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
86223542	REYES,JUAREZ,,CRISTOFER,ARIEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
22222952	ASPUAC,AXPUAC,,MAGDALENA,	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
41265394	SITAMUL,CHIQUITO,,ALBER,VINICIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
99509938	GÓMEZ,PABLO,,KRISTEL,YUBITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
101153031	AXPUAC,DE PAZ,,SANDY,VANESSA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

## Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	579082

## Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA		579,082.00

## Requisitos Fundamentales

**Requisitos fundamentales del sistema:** Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

### Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

**Requisitos fundamentales del usuario:** Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

### CARTA DE ACEPTACION

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

### CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

### CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

### CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE CAPACIDAD TÉCNICA 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD TÉCNICA 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.
- INGRESE CAPACIDAD TECNICA 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD TÉCNICA 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.

### CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

### CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

### CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

### CURRUCULUM DE LA EMPRESA

- INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (VER BASES)

### DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

### DECLARACION JURADA DEL ARICULO 26 Y 80 LCE

- INGRESE FECHA DE LAGALIZACION DEL DOCUMENTO

### DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

### DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE CUI
- INGRESE NACIONALIDAD

### DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE CUI

- INGRESE NACIONALIDAD
- ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS**
- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO
- FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%**
- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO
- FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS**
- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO
- FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO
- FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO
- NOMBRAMIENTO DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.**
- INGRESAR FECHA DEL NOMBRAMIENTO
- PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD**
- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad
- PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO
- SOLVENCIA DE LA INSPECTORIA DE TRABAJO.**
- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO
- TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

## Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '14669927' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases.  Proyecto de bases - 14669927@PREBASES SUMINISTRO PAVIMENTO.pdf (633KB)  <b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 19.mayo.2021 18:47:25
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones)          <b>Por:</b> Sistema GUATECOMPRAS 25.mayo.2021 08:30:24

3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	<p>El concurso público con NOG '14669927' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 3 productos Se agregaron 8 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 14669927@BASES FINALES.pdf (637KB)Dictamen técnico - 14669927@Dictamen Tecnico Concreto Premezclado.PDF (449KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 14669927@MODELO CONTRATO.pdf (212KB)Modelo de oferta (formulario) - 14669927@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf (85KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 14669927@SOLICITUD O REQUERIMIENTO.pdf (497KB)Opinión Jurídica o dictamen jurídico - 14669927@OPINION JURIDICA CONCRETO.PDF (1494KB)Proyecto de contrato - 14669927@MODELO CONTRATO_1.pdf (212KB)Resolución de aprobación de bases - 14669927@APROBACION BASES CONCRETO.pdf (495KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 31.mayo.2021 16:59:17</p>
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p><b>Por:</b> Sistema GUATECOMPRAS 11.junio.2021 10:00:07</p>
5	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 14669927 listado de integrantes de la junta: - (86223542) REYES,JUAREZ,,CRISTOFER,ARIEL. - (22222952) ASPUAC,AXPUAC,,MAGDALENA,. - (41265394) SITAMUL,CHIQUITO,,ALBER,VINICIO. - (101153031) AXPUAC,DE PAZ,,SANDY,VANESSA. - (99509938) GÓMEZ,PABLO,,KRISTEL,YUBITZA. 14669927@ACTA APERTURA PAVIMENTO.pdf (3303KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 15.junio.2021 20:12:10</p>
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 17.junio.2021 08:51:50</p>

7	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	<p>LA JUNTA DE COTIZACION NOMBRADA PARA EL PRESENTE EVENTO PROCEDE A ADJUDICAR EL MISMO, SEGUN ACTA DE ADJUDICACION NUMERO 09-2021. Estatus anterior: Evaluación</p> <p>. Estatus actual: Adjudicado</p> <p>. Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 95170901) RIGON, SOCIEDAD ANONIMA - Q579082</p> <p>14669927@ACTA DE ADJUDICACION PAVI.pdf (2106KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 17.junio.2021 10:02:01</p>
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR LA APROBACION DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR RESPECTO A LA ADJUDICACION DEL PRESENTE EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 14669927</p> <p>14669927@APROBACION ADJUDICACION.pdf (598KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 30.junio.2021 19:40:08</p>